

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1392

4 de octubre de 2019

Presentado por el señor *Tirado Rivera*

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para prohibir la venta de cigarrillos electrónicos, conocidos como e-cigarette, “vapeo” o “vapes”; conceder al Departamento de Salud la facultad de reglamentar, establecer multas y autorizar la confiscación de los productos que estén en contravención de esta Ley; para ordenar establecer campañas educativas para prevenir el uso y venta; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consumo de cigarrillos tradicionales está siendo sustituido por los cigarrillos electrónicos, llamados “vapes o vapeo” o e-cigarrete.

Esta modalidad de consumo de nicotina por medio del vapeo de líquidos con sabores aumentó en 2018 a un alarmante 21% entre estudiantes, uno de cada cinco. Esto representa un total de 3.6 millones de alumnos en los Estados Unidos.

Dos datos alarmantes sobre esta modalidad es que un 40% de los usuarios desconocen que estos cigarrillos electrónicos contienen nicotina, la cual los convierte en un uso problemático y en un principio se mercadearon como una alternativa para dejar de fumar.

En semanas recientes, se han reportado múltiples muertes en Estados Unidos a consecuencia de males respiratorios asociados uso de cigarrillos electrónicos.¹ Estas emergencias de salud obligan las autoridades norteamericanas a actuar.

Autoridades en los Estados Unidos, anticiparon que prohibirán en la nación la comercialización de los cigarrillos electrónicos, luego de informaciones públicas sobre las primeras seis muertes causadas por su uso. Se registraron decesos en California (2), Kansas (2), Florida, Georgia, Illinois, Indiana, Minesota, Misisipi, Misuri y Oregón.²

A estas expresiones, se unió el Secretario de Salud Federal, Alex Azar, quien indicó que la Administración de Alimentos y Medicamentos en Estados Unidos (FDA, siglas en inglés) trabaja en proyectos para la prohibición de esta modalidad de fumar.

En Puerto Rico, el secretario del Departamento de Salud, doctor Rafael Rodríguez Mercado recalcó que “paralelamente a las disposiciones federales, que pudieran impulsar en relación a la prohibición de la venta de estos productos”, localmente se mantienen en vigilancia y trabajan en un plan de acción para implementar medidas más rigurosas frente a lo que podría representar una amenaza a la vida de miles de puertorriqueños y puertorriqueñas.

Una de las primeras acciones del Senador Rodríguez Mercado, consistió en firmar una Orden Administrativa, ordenando que todo profesional de la salud deberá notificar a la agencia de todo caso sospechoso o confirmado de lesiones pulmonares severas asociadas al uso de cigarrillos electrónicos.

Otra de las acciones es, el monitoreo del cumplimiento de las leyes actuales que prohíben la venta de cigarrillos electrónicos a menores de 18 años y su uso en la mayoría de los lugares públicos y privados.

¹ El Nuevo Día – 26 de septiembre de 2019 - *La cifra de muertes por el uso de cigarrillos electrónicos aumenta a 12.* <https://www.elnuevodia.com/noticias/eeuu/nota/lacifrademuertespoelusodecigarrilloselectronicosaumenta12-2520193/>

² Infobae - 26 de septiembre de 2019 - *Suben las cifras de víctimas del cigarrillo electrónico en EEUU: 12 muertos y 805 afectados* <https://www.infobae.com/america/2019/09/26/siguen-subiendo-las-cifras-de-muertos-por-el-cigarrillo-electronico-en-eeuu-12-victimas-fatales-y-805-afectados/>

En el pasado cuatrenio (2013-2016), se aprobaron las leyes Núm. 92 - 2015 y Núm. 41 - 2015. la primera reglamentar la Publicidad y Promoción para los cigarrillos electrónicos y la segunda, prohíbe la venta a menores de edad.

Los cigarrillos electrónicos se introdujeron al mercado como una herramienta para disminuir el consumo de cigarrillos, pero se ha comprobado que esta modalidad es más dañina que el cigarrillo tradicional. Según datos recientes, recopilados en Puerto Rico, para el 2017 el 1.15% (31,600 personas) de la población adulta utilizó cigarrillos electrónicos en el último año, en su mayoría jóvenes de entre 18 y 24 años.³

En el podcast “Podcast: el uso del cigarrillo electrónico se torna en un problema de salud pública”⁴, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción confirma el aumento en la tendencia de los jóvenes puertorriqueños para utilizar cigarrillos electrónicos, especialmente la marca JUUL.

JUUL son unos cartuchos, parecidos a un USB, que contiene nicotina y se conecta a un aditamento que vaporiza su líquido. Este líquido contiene sales que son absorbidas rápidamente por los pulmones. Son particularmente atractivos porque muchos adolescentes piensan que “vapear” es menos nocivo que fumar.

El Negociado de Epidemiología en Control de Tabaco del Centro para el Control de Enfermedades de Atlanta, describe el cigarrillo electrónico o “e-cigarette”, creados en China en el año 2002, como un sistema que contiene un atomizador y un fluido que casi siempre es nicotina y que al calentarse provoca un vapor que simula el efecto de fumarse un cigarrillo.

Se han identificado más de doscientos cincuenta (250) marcas de esta modalidad de cigarrillos, de diferentes variedades de sabores y olores, tales como vainilla y chocolate. Los cartuchos de muchos de estos cigarrillos se pueden volver a llenar por lo

³ Metro PR - 12 de septiembre de 2019 - *Alerta secretario de Salud ante expresiones de Trump sobre el cigarrillo electrónico* –e <https://www.metro.pr/pr/noticias/2019/09/12/alerta-secretario-salud-ante-expresiones-trump-cigarrillo-electronico.html>

⁴ El Nuevo Día – 17 de septiembre de 2019 - *Podcast: el uso del cigarrillo electrónico se torna en un problema de salud pública* - <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/podcastelusodelcigarrilloelectronicosetornaenunproblemadelaludpublica-2518324/>

que los usuarios se exponen a niveles potencialmente tóxicos de nicotina. Estos también se pueden rellenar con sustancias distintas a la nicotina, por lo que es posible que sirvan como una nueva forma de administrarse otras drogas.

Los cigarrillos electrónicos se venden en empaques atractivos y son muy fáciles de adquirir, ya que se distribuyen en tiendas, kioscos, gasolineras y en especial, por la Internet. Los jóvenes que se inician con cigarrillos electrónicos pueden ser condenados a luchar de por vida con una adicción a la nicotina y a los cigarrillos convencionales

Durante la Cumbre de Control de Tabaco, organizada por el Departamento de Salud y la Coalición para un Puerto Rico Libre de Tabaco, llevada a cabo el 14 de noviembre de 2013, se expuso que un cigarrillo electrónico puede contener una dosis de nicotina equivalente de veinte (20) a treinta (30) cigarrillos convencionales. Teniendo en cuenta que en un cigarrillo convencional el papel se va quemando, en un cigarrillo electrónico el papel no se quema por lo que la persona puede fumar hasta que se acabe la nicotina en el dispositivo.

La Administración de Medicamentos y Alimentos (FDA, por sus siglas en inglés), alertó sobre sustancias cancerígenas y toxinas químicas en cigarrillos electrónicos. Además, encontró inconsistencia, en las etiquetas.

La Organización Mundial de la Salud ha declarado que la seguridad de los cigarrillos electrónicos o “e-cigarette” no está científicamente demostrada por lo que se debe advertir a los consumidores a no usarlos; el contenido de nicotina y de otras sustancias son variables; y la alegada eficacia de este producto para ayudar a la gente a dejar de fumar no está probada.

La Organización Panamericana de la Salud criticó como la industria de tabaco utiliza medios como las películas para posicionar este tipo de productos. En las redes sociales hay videos en varios idiomas sobre cómo utilizar los cigarrillos electrónicos o “e-cigarette”. Hace cuarenta y dos (42) años que se eliminó la publicidad del tabaco en la televisión, hoy no existen restricciones en la publicidad de estos cigarrillos.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que se prohíba a los cigarrillos electrónicos o “e-cigarette”, para evitar que nuestra población este expuesta a un peligro de salud mortal.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 **Artículo 1.-Prohibición de Venta**

2 Se prohíbe la venta de cigarrillos electrónicos en Puerto Rico.

3 **Artículo 2.- Reglamentación**

4 Se faculta al secretario del Departamento de Salud a establecer la reglamentación
5 necesaria para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley.

6 **Artículo 3.-Multas**

7 Se le concede la facultad al Departamento de Salud a multar en diez mil dólares
8 (\$10,000) a todo comercio, persona natural o jurídica que incumpla con esta Ley.
9 Igualmente, se le autoriza al Departamento de Salud, por medio de sus oficiales y
10 empleados, a confiscar todos aquellos productos que se encuentren en violación con las
11 disposiciones de esta Ley, así como a reglamentar y/o enmendar cualquier disposición
12 reglamentaria necesaria para poner en vigor dichas disposiciones.

13 **Artículo 4.- Campañas Educativas**

14 Se ordena al Departamento de Salud a establecer campañas educativas para
15 prevenir el uso y venta de cigarrillo electrónico.

16 **Artículo 5.-Vigencia**

17 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.